En las salas de ayuntamiento se juntaron el Ill.mo
Just.a y Regim.to de esta ciud. como lo an de costum-
bre de se juntar p.a ordenar las cosas tocantes
al servic.o de dios nro. S.r y bien desta Repub.ca es
a saber el S.r Don Fran.co Mez y Robles alcalde
Mayor de esta ciud.
Don Ant.o de Robles tor.o
Don Fran.co Seagedo Mesa
Don P.o Montero de Leon
Diego Nav.o tor.o Galindo
Gines Sanchez Muñoz
Don P.o de Urribeyarca
Don Al.o Melgares Marin Reg.r
Don Fran.co Melgares Dr. Sindico
En este ayuntam.to notifique una sent.a pro-
nunciada por el S.r Don Joseph de Porres Cor. de esta ciud.
en el pleito con guillen Nav.o sobre el nombram.to
q. en el se hizo de cogedor de una lista de rentas
Reales de la ciud. de Mun.a en q. se da por libre
pagando seiscientos reales p.a otra pers.a a q. se
encargue y visto por la ciud. nombraron por comis.o
a Don Al.o Conejo Marin Reg.r q. bea si ai pers.a
que se encargue de la cobrança de dha lista
el salario y abono y de c.a
Remitanse con Fran.co Alvarez Osorio Ess.no de esta
villa a la ciud. de Mun.a dos mil reales por c.a
de la cantidad a que esta ciud. esta obligada por la
quiebra de millones del plaço q. cumplio la
habilidad de seis y settenta y por no aver los
prontos se saquen de qualesquier efectos en
el ynterin que proceden de dha quiebra de millo-
nes obligandose a la reintegraz.on a la bolsa de
donde se sacaren los deudores de dhas quiebras
y no siendo bastantes los listeros del servic.o
ordin.o y esto se ex.te biniendo en ello todos
los capitulares que se allaren en esta ciud.

treinta